CADUCA PATENTE DE ALCOHOL

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.321

DALCAHUE, 12 de julio de 2018.-

VISTOS:

- El Rol de Patentes Municipales;
- Los Informes del Director de la Unidad de Control y además del Asesor Jurídico externo de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue;
- El Art. 4° de Ley de Alcoholes N° 19.925 del año 2004;
- El Memorándum de Secretaria Municipal N°C-203 con fecha 12/07/2018 y la sesión ordinaria N°60 con fecha 11/07/2018;
- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
- El Dictamen N° 17.260 de 1985 sobre término de actividad y dictamen N°4.441 de 2005 en orden a que dado que el expendio de bebidas alcohólicas constituye una actividad que prolonga en el tiempo los requisitos deben ser permanentes, como los dictámenes números 1.539 del año 1991; 37.745 del año 2005 y el 59.435 del año 2015, estos 3 últimos sobre la imposibilidad de renovar patente de alcohol respecto de quien se configura una causal sobreviniente, en este caso, haber sido condenado a simple delito.
- La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016 P-A; los Artículos 12° inciso cuarto, 56° y 63° y restantes normas pertinentes contenidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza no cumple con los requisitos para la renovación de patentes en el mes de Junio de 2018, en especial, la exigencia dada por el art. 4° número 3 de la Ley 19.925 de Alcoholes, esto es, que: "No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas: "los que hayan sido condenados por crimenes o simples delitos"
- 2.- Que verificado los antecedentes del solicitante a través del Servicio del Registro Civil e Identificación. (Certificado de Antecedentes para fines especiales)
- , lo que en conformidad a las disposiciones del Código Penal se entiende como simple delito.
- 3.- Que el Concejo Municipal con fecha 11/07/2018 no aprueba dicha renovación lo que se acredita según acta sesión ordinaria N°60.
- 4. La presente Caducidad de la Patente de Alcohol, operará a partir de la notificación del presente Decreto Alcaldicio según lo estipulado en el artículo 46° de la Ley 19.880 de Procedimientos Administrativos, esto es, desde que se produzca por escrito, la notificación mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad, y a fin de que haga valer sus derechos.

DECRETO:

CADÚQUESE, a contar de esta fecha la siguiente patente, por no ejercer actividad económica:

ROL	CONTRIBUYENTE	RUT	DIRECCION COMERCIAL	ACTIVIDAD
4-49 2-285	FRANCISCO GABRIEL OJEDA ULLOA		CAMINO A TENAÚN KM.3	DISCOTEQUE

- 1.-El departamento de Rentas y Patentes, procederá a eliminar dicho rol de la base de datos, de acuerdo a las facultades que otorga la Ley N°19.925, sobre expendido y consumo de bebidas alcohólicas.
- 2.-Los antecedentes que respaldan este documento han sido cotejados por el Director de Control, quien firma en las iniciales de responsabilidad.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE EN CONFORMIDAD A LA LEY 19.880 Y ARCHÍVESE.

TARICLARA INES VERA GONZALEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

D A L C A H U E

AUUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN LICAHALCALDE DE LA COMUNA D A L C A H U E

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- Juzgado de Policia Local
- Tenencia de Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Carpeta Contribuyente
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes JSHS/CIVG/dfss.